

0000047234

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1821

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3735

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 06 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 06 de junio de 2018 16:39

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1306105873	MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de mayo de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2065137000	06/06/2018 16:46:57	66767	156.75	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector La Florita Manzana 51, lote No 46 de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:
 Frente: 9.30m calle planificada Atrás 13.00m Fábrica de Sal, Costado Derecho: 12.35m Gregorio Sebastián Macías, Costado Izquierdo: 16.00m Francisco Tubay Rodríguez Área total 156.75M2.
 Dirección del Bien: BARRIO LA FLORITA
 Superficie del Bien: 156.75
 Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición. Lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, manzana 51, lote No 46 de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la Inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000002830

0000047235



20181308003P01192

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P01192

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MAYO DEL 2018, (14.49)

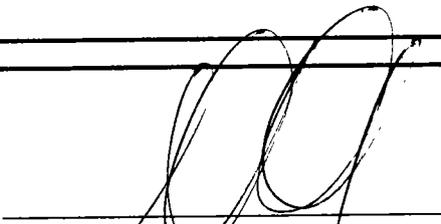
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306105873

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



1
2
3
4
5

1
2
3
4
5

1
2
3
4
5

1
2
3
4
5

0000047236

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	03	P01192
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada Johanelly Zambrano Kon, Procuradora sindica (S), el día de hoy, en diecisiete (17) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES AL SEÑOR: MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130610587-3, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA FLORITA, MANZNA 51, LOTE No. 46 DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 9,30m.- Calle planificada; POR ATRÁS: 13,00m-Fabrica de Sal; COSTADO DERECHO: 12,35m.- Gregorio Sebastián Macías; COSTADO IZQUIERDO: 16,00m- Francisco Tubay Rodríguez.- ÁREA TOTAL: 156,75m2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 014-ALC-M-JOZC-2018, DEL 13 DE ABRIL DEL 2018, QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 35-ALC-JOZC-2017 DE ADJUDICACION, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, EN SU ART. 11. LA PRESENTE ADJUDICACION TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD.- Manta, treinta (30) de Mayo del dos mil dieciocho.

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
RAZON: se otorga este segundo testimonio en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA,
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



G A D
Manta



0000047237

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía 130610587-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, manzana 51, lote No. 46 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 9,30m – Calle planificada; **Atrás:** 13,00m - Fabrica de Sal; **Costado Derecho:** 12,35m. – Gregorio Sebastián Macías; **Costado Izquierdo:** 16,00m – Francisco Tubay Rodríguez. **Área Total:** 156,75m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 014-ALC-M-JOZC-2018, del 13 de abril del 2018 que reforma a la Resolución No. 35-ALC-JOZC-2017 de Adjudicación, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..


Abg. Johamely Zambrano Kon
Mat. 74-670 C.A.P.
PROCURADORA SINDICA (S).
Elaborado: MAIDA SANTANA





Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main Street, New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Broadway, New York, N.Y.
Mr. G. H. I.	789 Park Avenue, New York, N.Y.
Mr. J. K. L.	1010 Fifth Avenue, New York, N.Y.
Mr. M. N. O.	1111 Madison Avenue, New York, N.Y.
Mr. P. Q. R.	1212 Lexington Avenue, New York, N.Y.
Mr. S. T. U.	1313 York Avenue, New York, N.Y.
Mr. V. W. X.	1414 East 86th Street, New York, N.Y.
Mr. Y. Z. A.	1515 East 79th Street, New York, N.Y.
Mr. B. C. D.	1616 East 72nd Street, New York, N.Y.
Mr. E. F. G.	1717 East 65th Street, New York, N.Y.
Mr. H. I. J.	1818 East 58th Street, New York, N.Y.
Mr. K. L. M.	1919 East 51st Street, New York, N.Y.
Mr. N. O. P.	2020 East 44th Street, New York, N.Y.
Mr. Q. R. S.	2121 East 37th Street, New York, N.Y.
Mr. T. U. V.	2222 East 30th Street, New York, N.Y.
Mr. W. X. Y.	2323 East 23rd Street, New York, N.Y.
Mr. Z. A. B.	2424 East 16th Street, New York, N.Y.
Mr. C. D. E.	2525 East 9th Street, New York, N.Y.

0000047238

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 151345

Nº 0151345

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 57340

Fecha: 20 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-51-37-000

Ubicado en: BARRIO LA FLORITA - MZ. 51 LOTE 46 - PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 156,75 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6063,78
CONSTRUCCIÓN:	54505,77
	<u>60569,55</u>

Son: SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 035-2017-ALC-M- JOZC. SECTOR LA FLORITA.



Impreso por: MARIS REYES 20/04/2018 12:16:18

30.32
9.10
29.41

1

1

0000047239

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120400



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, 23 ABRIL 2018

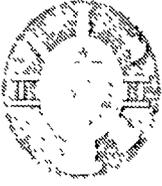
**VALIDO PARA LA CLAVE:
2065137000 BARRIO LA FLOFITA - MZ 51 LOTE 46 - PARROQUIA LOS ESTEROS**

Manta, veinte y tres de Abril del dos mil dieciocho





0000047240



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 091238

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

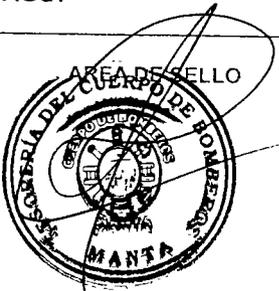
C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTIA
NOMBRES: B.LA FLORITA MZ-51 LT.46 P.LOS ESTEROS
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 20/04/2018 16:02:42
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 11 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2065137000

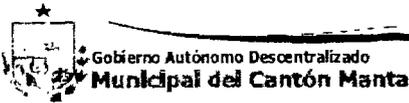
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

0000047241

No. 8870

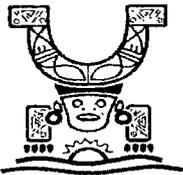
**COMPROBANTE DE PAGO**

23/04/2018 16:24:27

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$6063 78 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-06-51-37-000	156,75	60569,55	331182	8870
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	BARRIO LA FLORITA - MZ. 51 LOTE 46 - PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal		30,32		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		9,10		
			TOTAL A PAGAR		39,42		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		39,42		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			SALDO		
1306105873	MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE	NA			0,00		

SION: 23/04/2018 16:24:25 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1571807016
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:



0000047242

No. 23914

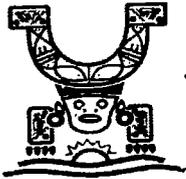
**COMPROBANTE DE PAGO**

30/05/2018 09:56:21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE	1306105873	NA	338795	23914
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
RELIQUIDACION POR PAGO DE DIFERENCIA POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA MZ 51, LOTE 46 CON UN AREA DE 156 75M, EN BASE A RESOLUCION # 035-ALC-M-JOZC LA RELIQUIDACION CORRESPONDE A QUE EN 1ER INSTANCIA SE LIQUIDO EL 10% DEL 50% DEL VALOR TOTAL, CUANDO CORRESPONDE EL 10% DEL 100%, SEGUN ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITOS		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	219,45	
		TOTAL A PAGAR	219,45	
		VALOR PAGADO	219,45	
		SALDO	0,00	

30/05/2018 09:56:19 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



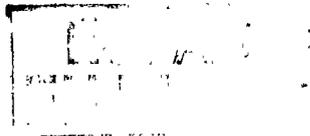
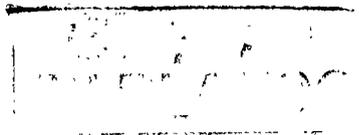
Este documento esrá firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2068143204
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____
Hora: _____





0000047243

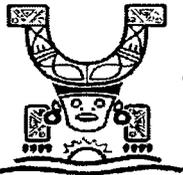
No. 1353

**COMPROBANTE DE PAGO**

19/04/2018 10:20:56

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE	1306105873	NA	330452	1353

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA, MZ. 51 LOTE 46, CON UN AREA DE 156.75M, SE CONSIDERA INFORME SOCIOECONOMICO, RESOLUCION #035-ALC-M-JOZC-2017 19/04/2018 10:20:53 XAVIER ALCIVAR MACIAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	219,45
	TOTAL A PAGAR	219,45
	VALOR PAGADO	219,45
	SALDO	0,00



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T845221736
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o escanear el código QR.



CANCELADO
TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1947

1948

0000047244

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091632



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el CLAY Y CONSTRUCCION
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL AMNTA
ubicada BARRIO LA FLORITA MZ 51 LOTE 46 PARROQUIA LOS ESTEROS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$6063.78 SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 78/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SALDARRIAGA

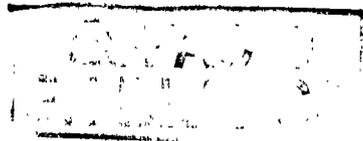


23 DE ABRIL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal





0000047245
UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y
GESTOR DOCUMENTAL

 Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

No.:941-USG&GD-PGL-SM-S-2017
Manta, Octubre 27 de 2017

Señor
MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 035-ALC-M-JOZC-2017 de Adjudicación de un lote de terreno en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge Orley Zambrano, Alcalde de Manta, a favor del Sr. Mendoza Loor Washington Vicente.

Sin otro particular, suscribo.

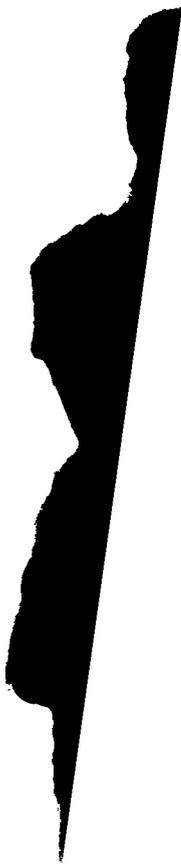
Atentamente,

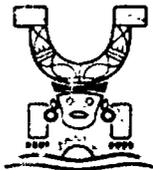

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.
Lic. Gabriela Delgado



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec
 @Municipio_Manta
 fb.com/MunicipioMan





Gobierno Autonomo
Descentralizado
Municipal del Canton

Manta

0000047245

UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y
GESTOR DOCUMENTAL

No.:941-USG&GD-PGL-SM-S-2017
Manta, Octubre 27 de 2017

Señor
MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 035-ALC-M-JOZC-2017 de Adjudicación de un lote de terreno en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge Orley Zambrano, Alcalde de Manta, a favor del Sr. Mendoza Loor Washington Vicente.

Sin otro particular, suscribo.

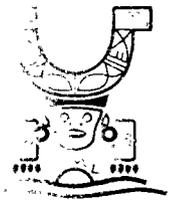
Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.
Lic. Gabriela Delgado



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 035-ALC-M-JOZC-2017.

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA
DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

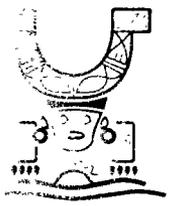
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez.**



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

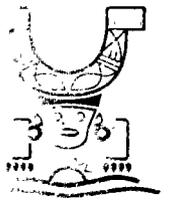
Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



0000047248

municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

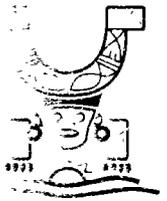
Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez



Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

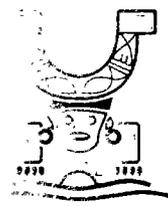
Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Mendoza Loor Washington Vicente, portador de la cédula de ciudadanía No. 130610587-3, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 021A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Con los antecedentes expuestos podemos determinar que dicha área ocupada por el señor MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE, no posee antecedentes de dominio y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Sector La Florita, Manzana 51, Lote No. 46 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene vivienda de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,30m - Calle planificada; Atrás: 13,00m - Fabrica de Sal; Costado Derecho: 12,35m. - Gregorio Sebastián Macias; Costado Izquierdo: 16,00m - Francisco Tubay Rodriguez. Área Total: 156,75m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, mediante Oficio No. 377-DACR-JCM-GAD-MANTA de fecha abril 13 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez





las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros, a nombre del poseionario Sr. Mendoza Loor Washington Vicente, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **2065137000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: **\$28,00 dólares**. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, mediante Memorando No. 449-D-OO.PP de fecha mayo 02 de 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director (e) de Obras Públicas informa: en atención a su Memorando No. JEDCH-2017-012 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación: me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 15066 con respecto a la petición del Sr. Mendoza Loor Washington Vicente, cuyo texto se explica por sí solo: Dicho informe de fecha 21 de abril de 2017, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Mendoza Loor Washington Vicente, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tenía una edificación de hormigón de dos plantas, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **La Florita**. Parroquia: **Los Esteros**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Hormigón**. Paredes: **Mampostería**. N.º de Pisos: **Dos Plantas**. Cubierta: **Metálica - Dipanel**. Estado: **Habitable**. CONCLUSION: Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a pedido de la Sra. Abg. Marilin Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-MVC-2017-028. Informa: El día de hoy miércoles 19 de julio del 2017 me trasladé a la parroquia Los Esteros sector La Florita, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico, del solicitante Sr. Mendoza Loor Washington Vicente, con relación a la situación sociofamiliar, el solicitante manifiesta que su familia está constituida por tres miembros, lleva 15 años habitando en el lugar lleva casado desde hace 22 años de esa unión tiene dos hijos, comenta que su casa está en buenas condiciones y que no sufrió ningún daño con lo ocurrido el año pasado, la relación familiar es muy buena. Con relación a la situación económica, el usuario menciona que trabaja en un puesto de verduras que tiene en la florita donde saca un promedio de \$300 dólares mensuales, su esposa no trabaja y lo que hace su hijo es para sus gastos diarios. El estado de salud de la familia es buena. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones buenas por lo que sugiere en base al estudio

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez

5



0000047251

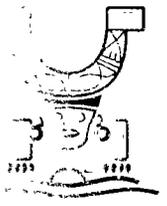
socioeconómico y a las evidencias que adjunto al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el **Art.8 literal b).**

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-027, de fecha 8 de agosto de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta, en respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-235, de fecha 4 de agosto de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 449-D-OO.PP, de fecha mayo 02 de 2017 suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Publicas (e), informe técnico de legalización suscrito por Yuber Ortega Molina; así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 377-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha 13 de abril de 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos Y Catastro es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 021A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 156,75m², tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 19 de julio de 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social - GAD Manta sobre el cobro del **50%**. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE, por la compraventa del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$. 2.194,50 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MVC-2017-937 de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Abg. Marilin Veintimilla Chavez Procuradora Síndica Municipal, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA,** podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector La Florita, Manzana 51, Lote N.º 46 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta con un área de 156,75m², a favor del señor **MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE,** teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 2.194,50 dólares correspondiente al avalúo de 28.00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 50% del valor total de lote en relación

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez

6



0000047252

156,75m², a favor del señor **MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE**, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 2.194,50 dólares correspondiente al avalúo de 28.00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 50% del valor total de lote en relación a la situación actual del posesionario que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 156,75m², ubicado en el Sector La Florita, Manzana 51, Lote No. 46 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 9,30m - Calle planificada; **Atrás:** 13,00m - Fabrica de Sal; **Costado Derecho:** 12,35m. - Gregorio Sebastián Macias; **Costado Izquierdo:** 16,00m - Francisco Tubay Rodríguez. **Área Total:** 156,75m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado. tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario tiene capacidad económica mediana, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal b), esto es el 50%, teniendo el señor MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE que cancelar la cantidad de \$ 2.194,50.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al

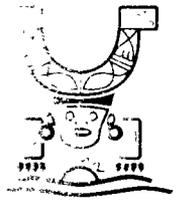
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D Manta



0000047253

Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo cuarto día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



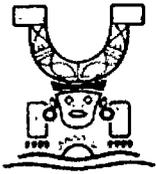
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

0000047254

No.: 170-SM&GD-S-PGL
Manta, Abril 18 de 2018

Señor
Mendoza Loor Washington Vicente
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, anexo Resolución Administrativa No. 014-JOZV-GADCM-2018 que Reforma a la Resolución No. 035-ALC-M-JOZC-2017 de Adjudicación de un lote de terreno en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta que otorga a favor del Sr. Mendoza Loor Washington Vicente.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,



S.E Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



0000047255

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-ALC-M-JOZC-2018
QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 035-ALC-M-JOZC-2017
DE AJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA
FLORITA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus

**REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-JOZC-SECTOR LA FLORITA PARROQUIA LOS ESTEROS-
ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:ABG. MARIA ZAMBRANO VERA**

1943
MAY 10

1943
MAY 10



competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

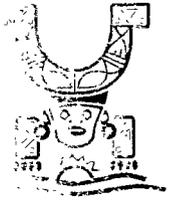
Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales

**REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-JOZC-SECTOR LA FLORITA PARROQUIA LOS ESTEROS-
ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:ABG. MARIA ZAMBRANO VERA**

SEARCHED
SERIALIZED
INDEXED
MAR 1960

MAR 1960
FBI - NEW YORK



tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";



Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Art. 367.- de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.

Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

**REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-JOZC-SECTOR LA FLORITA PARROQUIA LOS ESTEROS-
ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:ABG. MARIA ZAMBRANO VERA**

ESPACIO

ESPACIO



Que, Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor Mendoza Loor Washington Vicente, solicita se le reconsidere el valor de derecho de tierra en el sector la Florita, manzana 51, lote 46 de la Parroquia Los Esteros que fue adjudicado bajo resolución No. 035-ALC-M-JOZC-2017, con fecha 14 de Agosto del 2017, ya que es una persona de bajos recursos económicos siendo el único sustento de su familia y dedicándose a la venta de frutas y verduras.

INFORME DE LA DIRECCION SOCIO ECONOMICO:

Con fecha 01 de febrero del 2018, la Lic. Beatriz Cedeño Quiroz Trabajadora Social del GAD MANTA, emite informe referente a la petición presentada por el Sr. Mendoza Loor Washington, en donde solicita se reconsidere el valor de derecho de tierra en el Sector La Florita, manzana 51, lote No. 46, se constató que la familia presenta un nivel económico bajo, se desempeña como vendedor de verduras, y debido a la época invernal se ha visto afectado con las fuertes lluvias que han causado daños materiales en su vivienda, por esa razón su economía no es buena, la misma que no le alcanza para solventar gastos en el hogar, su núcleo familiar está conformado por tres miembros, que son su esposa, y sus dos hijos, y presentan situación social con el siguiente detalle: **CONDICIONES DE LA VIVIENDA:** de construcción hormigón armado, ubicado en un callejón, por una zanja, cuenta con pocos enseres del hogar y los servicios básicos, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, es comerciante de verduras, albañil y sus ingresos son de \$ 300,00 mensuales para solventar los gastos necesarios de su hogar siendo él, el único sustento de la familia.-**VALORACION PROFESIONAL**-Realizado el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Mendoza Loor Washington, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades básicas que no pueden ser cubiertas por el beneficiario. Se concluye que el señor Mendoza Loor Washington, habita en su bien inmueble desde hace 15 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2011**, en su literal c) del art. 8 que señala: literal c) si previo informe respectivo, se determina que el poseedor es de escasos recursos económicos, deberá pagar por el Derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del valor del bien inmueble.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-027, de fecha 8 de agosto de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta, en respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-235, de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE, con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 449-D-OO.PP, de fecha mayo 02 de 2017 suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Públicas (e), informe técnico de legalización suscrito por Yuber Ortega Molina; así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 377-DACR-JCM-GAD-MANTA, de **REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-JOZC-SECTOR LA FLORITA PARROQUIA LOS ESTEROS- ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:ABG. MARIA ZAMBRANO VERA**

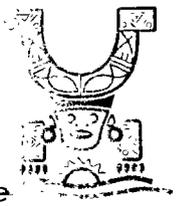
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



GAD Manta

0000047259



fecha 13 de abril de 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos Y Catastro es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 021A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 156,75m², tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 19 de junio de 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social – GAD Manta sobre el cobro del 50%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE, por la compraventa del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$. 2.194,50 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA /00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**



Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- I-DGJ-MZV-2018-217 de fecha abril 10 del 2018, suscrito por la Abg. María Zambrano Vera Procuradora Síndica Municipal, expresa que: y tomando en consideración lo emanado por el acto administrativo de la resolución No. **035-ALC-M-JOZC-2017**, en donde se le adjudica el lote de terreno a favor del señor Mendoza Looor Washington Vicente, ubicado en el Sector La Florita, manzana 51, lote 46 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, al tenor de lo prescrito en el art. **367 del COOTAD**, usted señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del GAD-Manta podrá dictar resolución administrativa reformando el acto administrativo No. 035-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 14 de agosto del 2017, y acogiendo el informe emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social del GAD Manta, en donde determina que el poseedor de bien inmueble a legalizar es de escasos económicos y su vivienda fue afectada por el fuerte invierno, por consiguiente se deberá considerar lo establecido en la Ordenanza Municipal que regula el proceso de legalización, aplicando el pago por el Derecho de la tierra del 10% del valor establecido, quedando las demás características del lote de terreno sin modificación alguna".

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: reformar la Resolución Administrativa No. 35-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 14 de agosto del 2017, en lo referente a la rebaja del pago derecho de tierra, tomando en consideración el informe socio económico aplicando lo establecido en la Ordenanza art. 8 numeral b) deberá cancelar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido, esto es la cantidad de \$ 219, 45, **por cuanto el señor Mendoza Looor Washington Vicente, es de escasos recursos económicos, quedando las demás características del terreno sin modificación alguna.**

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en

REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-JOZC-SECTOR LA FLORITA PARROQUIA LOS ESTEROS-
ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:ABG. MARIA ZAMBRANO VERA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

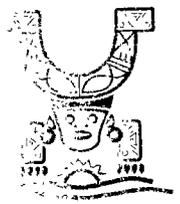
www.manta.gob.ec
 alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta
 @MunicipioManta
 youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO



GAD Manta



0000047260

Titulo de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General del GAD MANTA, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Sector La Florita de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los trece día del mes de abril del año dos mil dieciocho.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-JOZC-SECTOR LA FLORITA PARROQUIA LOS ESTEROS-
ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:ABG. MARIA ZAMBRANO VERA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  aicaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047261



COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL



ELECCIONES REGIONALES

El presente documento es resultado de los trabajos de la Comisión Nacional Electoral de Manabí, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Constitución y el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el marco de las actividades de la Mesa Provincial Electoral de Manabí, en el cantón de Santa Ana, en el mes de mayo del 2014.

La Junta Provincial Electoral de Manabí:

conformada por:

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la ceden al Sr.

Arcadio del Cantón Santa Ana

para que realice las actividades de la Mesa Provincial Electoral de Manabí, en el cantón de Santa Ana, en el mes de mayo del 2014.



MANABÍ
EQUADOR

Manabí, Ecuador, el día...

0000047262

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 130610587-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
MANABI SANTA ANA AYACUCHO
FECHA DE NACIMIENTO: **1989-08-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MORTENCIA: **CONCEPCION**
CEDERO: **LOOR**




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

E13381222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA CATAGUA AMADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR LOOR MARIA IDALIA DOMESTICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2015-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-05

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CADALADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA N°

012 - 010 NÚMERO

1306105873 CÉDULA

MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




[Signature]



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000047263

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1821

Número de Repertorio:

3735

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1821 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306105873	MENDOZA LOOR WASHINGTON VICENTE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

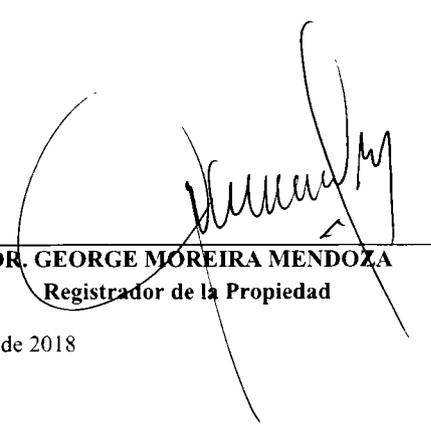
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2065137000	66767	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 06-jun./2018

Usuario: yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles. 6 de junio de 2018